



Federación Madrileña de Taekwondo

Madrid, 17 de mayo del 2018

| | |
|-----------------------------------|------------|
| FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TAEKWONDO | |
| REGISTRO DE | |
| ENTRADA nº | |
| SALIDA nº | 33/2018 |
| Fecha | 17.05.2018 |

Estimados compañeros/as:

Con fecha 24 de noviembre de 2016 se promulgó la Ley 6/2016, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCAM el día 15 de diciembre de 2016, entrando en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera, el día 15 de Junio de 2017.

Próxima la publicación del desarrollo reglamentario de las previsiones contenidas en la Ley 6/2016, (LOEPD en adelante), se hace necesario impulsar desde nuestra federación todas aquellas acciones administrativas encaminadas a acreditar a los deportistas federados que han realizado actividades de formación deportiva desde la constitución de nuestros respectivos clubes de taekwondo, entendiendo esta formación deportiva la desarrollada en el ámbito federativo.

En este sentido, la obtención de los títulos de formación deportiva federada (Monitor, Entrenador Regional y Entrenador Nacional), podrán tener la consideración, tras la publicación del reglamento de la Ley 6/2016, de certificados federativos, que junto con los períodos de prácticas desarrollados en los clubes, así como la participación como entrenadores en las competiciones federadas, configuraran un perfil que permitirá a la federación acreditar las competencias profesionales adquiridas para el reconocimiento de Entrenador Deportivo, y por tanto ejercer tal profesión dentro de la LOEPD.

Por tanto, se solicita desde la federación a todos los clubes afiliados en los años 2016, 2017 y 2018, certificación del presidente del club, donde haga constar su número de DNI, de los deportistas que participaron y superaron los cursos de formación federativa desde la constitución del club, detallando de igual modo, el número de horas de prácticas desarrolladas en el club, así como su participación como entrenador en las competiciones federadas de los años citados anteriormente, tanto en la especialidad de taekwondo como de hapkido, siendo el plazo de finalización de entrega del certificado en la federación el día 30.07.2018.

Hay que destacar que este es el primer acto administrativo desde la federación de un itinerario que llevará a un nuevo modelo de formación de nuestros técnicos, pero que era de derecho reconocer la experiencia profesional y capacitación técnica de todos los técnicos que conformamos la federación, siendo nuestra intención seguir trabajando para conseguir nuestro reconocimiento profesional, que en definitiva es el reconocimiento propio de nuestro deporte y arte marcial.

Para finalizar, mencionar que seguiremos informando según se vayan produciendo novedades. Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Presidente de la Federación Madrileña de Taekwondo

-Santiago Maroño Otero-

A TODOS LOS CLUBES

Parque deportivo Puerta de Hierro. Carretera de La Coruña Km 7. 28040 Madrid • Tel. 91 364 63 21 Fax 91 364 63 22 • E-mail: oficina@fmdtaekwondo.es